

RESOLUCIÓN No. 000202

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PERÍODO 2020, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 299 y 300 de la Constitución Política Colombiana,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 299 de la Constitución Política de Colombia se ha establecido que: “..... En cada Departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental”.

Que la Asamblea Departamental del Atlántico en cumplimiento de los deberes institucionales y legales que le asisten, y en aplicación del artículo 2 del inciso 4 del Acto Legislativo No. 002 de 2015, y en lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico en su Sesión 5ta de las facultades y períodos literal G, adoptado mediante ordenanza No. 00026 de 2007; Se requiere adelantar convocatoria pública para seleccionar el profesional idóneo para ocupar el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico para el período del 2020.

Que de conformidad con el Artículo 26 del reglamento interno que rige esta Corporación, la designación para dicho cargo se hace por el término de un año, iniciando el 2 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con lo anterior, se indica que para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico se deberá adelantar una convocatoria pública y se aplicaran las disposiciones y procedimientos señalados en la Ley No. 1904 de 2018, para la cual se establecen en su artículo 12 de su parágrafo transitorio “Mientras el Congreso de la Republica regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme a lo establecido Enel inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicara por analogía”.

Que el numeral 1 del artículo 2 de la ley 909 de 2004 determina que: “La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad, y publicidad....

Que la elección del Secretario General se debe realizar por la Asamblea Departamental del Atlántico en pleno por mayoría absoluta para la vigencia 2020, no obstante se debe tener por parte de la institución de educación superior escogida para este proceso, el listado de elegibles al cargo a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN No. 000202

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PERÍODO 2020, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

Que en atención a lo anterior, y en virtud del principio de transparencia, se requiere contar con una institución de educación superior pública o privada, y con acreditación de alta calidad, que preste sus servicios en la menciona convocatoria pública para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico.

Que las etapas o fases del proceso de elección del Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico donde intervendrá la Institución de educación superior seleccionada son:

Fase 1: Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico.

Fase 2: Recepción de Hojas de Vida y lista de admitidos y no admitidos según los requisitos mínimos para inscripción. La lista de candidatos admitidos y no admitidos se deberá conformar con las hojas de vida que hayan cumplido con los criterios establecidos para el perfil del cargo, dichas hojas de vida serán enviadas por la Asamblea Departamental del Atlántico a la Institución de Educación Superior. La información acerca de la Convocatoria se deberá publicar en la página WEB de la Institución de Educación Superior un día antes a la aplicación de la prueba, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Fase 3: Prueba de Conocimiento: Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del Ente de control y la administración pública, de acuerdo a lo que consagra la norma, esta prueba deberá ser aplicada a la totalidad de los aspirantes admitidos y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior escogida, la convocatoria a la prueba se deberá realizar a través de llamada telefónica y correo a cada uno de los aspirantes.

Fase 4: Análisis de Pruebas: En esta fase se deberá a realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.

Fase 5: Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral: La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información a la Asamblea Departamental del Atlántico para la respectiva publicación en su página web.

Fase 6: Lista de Elegibles: La Institución de Educación Superior deberá elaborar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirán las vacantes para el cargo de Secretario de la Asamblea Departamental del Atlántico, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y académicos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Asamblea Departamental.

RESOLUCIÓN No. 000202

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PERÍODO 2020, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

Fase 7: Diseño de guía: Diseñar la guía de entrevistas por competencias, la cual será realizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SELECCIONADA SON:

1. **Documento con los resultados evaluativos** de cada uno de los aspirantes al cargo, con respecto a:
 - Prueba de conocimientos.
 - Valoración de Antecedentes académicos, formación profesional y experiencia laboral.
 - Guía de entrevista por competencias.
2. **Listado de elegibles**, un listado de los 10 candidatos más idóneos para ocupar el cargo de Contralor Departamental de Atlántico

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invítese a las instituciones de educación superior pública o privada, de nivel nacional, regional y local con acreditación de alta calidad, para surtir las etapas de:

- **Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico.**
- **Recepción de Hojas de Vida y lista de admitidos y no admitidos según los requisitos mínimos para inscripción.** La lista de candidatos admitidos y no admitidos se deberá conformar con las hojas de vida que hayan cumplido con los criterios establecidos para el perfil del cargo, dichas hojas de vida serán enviadas por la Asamblea Departamental del Atlántico a la Institución de Educación Superior. La información acerca de la Convocatoria se deberá publicar en la página WEB de la Institución de Educación Superior un día antes a la aplicación de la prueba, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
- **Prueba de Conocimiento:** Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del Ente de control y la administración pública, de acuerdo a lo que consagra la norma, esta prueba deberá ser aplicada a la

RESOLUCIÓN No. 000202

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PERÍODO 2020, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

totalidad de los aspirantes admitidos y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior escogida, la convocatoria a la prueba se deberá realizar a través de llamada telefónica y correo a cada uno de los aspirantes.

- **Análisis de Pruebas:** En esta fase se deberá a realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.
- **Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral:** La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información a la Asamblea Departamental del Atlántico para la respectiva publicación en su página web.
- **Lista de Elegibles:** La Institución de Educación Superior deberá elaborar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirán las vacantes para el cargo de Secretario de la Asamblea Departamental del Atlántico, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y académicos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Asamblea Departamental.
- **Diseño de guía:** Diseñar la guía de entrevistas por competencias, la cual será realizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución de Educación Superior, que desea presentar propuesta deberá allegar manifestación de interés escrita, así como la información que se relaciona a continuación.

- **PROPUESTA TÉCNICA:** Este componente deberá contener la metodología que será aplicada por la institución de educación superior para el proceso de evaluación de las hojas de vida, y la aplicación de las pruebas de conocimiento a los aspirantes a ocupar el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Atlántico.
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Deberá constar en pesos colombianos, en números y letras, incluir el IVA, impuestos y demás gastos a que allá lugar.
- **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD:** La Institución de Educación Superior deberá anexar certificación y/o constancia, que cuenta con acreditación de alta calidad.

RESOLUCIÓN No. 000202

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PERÍODO 2020, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha manifestación de interés que debe contener la propuesta deberá radicarse en sobre cerrado en la Secretaria Ejecutiva de Presidencia de las instalaciones de la Asamblea Departamental del Atlántico, ubicadas en la Cra 46 con calle 40 esquina, en la Ciudad de Barranquilla, a más tardar el 17 de junio de 2019 hasta las 4:00pm, el funcionario responsable de la recepción de la documentación y de expedir las constancias de radicación es la funcionaria pública Rubí Ayala (Secretaria Ejecutiva de Presidencia de la Entidad).

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de ejecución de la propuesta seleccionada será de 3 meses máximo; El cronograma de ejecución será concertado con la Asamblea del Atlántico de acuerdo con lo contemplado en la norma que regula dicho procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Para la elección de la Institución de educación superior tendrá que darse cumplimiento del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR
PLUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN INVITACION	DE JUNIO 11 DE 2019		www.asamblea-atlantico.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA	DE JUNIO 12 DE 2019 A LAS 8:00 am	HASTA JUNIO 17 DE 2019, hasta las 4:30 pm	En la Secretaria Ejecutiva de Presidencia ubicada en la calle 40 No. 45-46 esquina, en las instalaciones de la Asamblea Departamental del Atlántico en la ciudad de Barranquilla.
ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de las propuestas.		www.asamblea-atlantico.gov.co y en la dirección anexada en la propuesta.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos que se soliciten para tal efecto.		En la calle 40 No. 45-46 esquina en la Ciudad de Barranquilla.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en la página web de la entidad www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000202

JUNIO 11 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR OFERTA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PERÍODO 2020, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER DICHO CARGO

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los (11) días del mes de Junio de 2019.

ORIGINAL FIRMADA
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADA
LOURDES LOPEZ FLOREZ
PRIMERA VICEPRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADA
JORGE RANGEL BELLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE